



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS Y LA ASOCIACIÓN PROGAT PALAU PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA

Palau-solità i Plegamans, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De un lado, el Sr. Oriol Lozano Rocabruna, Alcalde de Palau-solità i Plegamans, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, con NIF P0815500D y sede en la Plaça de la Vila, 1, 08184 de Palau-solità i Plegamans. Asistido por la secretaria del Ayuntamiento, Maria Elena Huguet Casanovas, secretaria accidental, que da fe del acto.

l del otro, la Sra. Judit Garcia Barbero, mayor de edad, titular del DNI 47151568G y que actúa en nombre y representación de la Associació Progat Palau, con NIF G67735043, domicilio la Calle Cardenera, núm. 10 de Palau-solità i Plegamans 08184, y correo electrónico a efecto de notificaciones info@progatpalau.org.

MANIFIESTAN

Primero. La voluntad de mutuo acuerdo de prorrogar para el ejercicio 2025 el convenio entre ambas partes firmado en fecha 15 de junio 2022 que consta en el expediente 2022/3387.

Por todo eso, ambas partes convienen la formalización y suscripción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Objeto y finalidades.

La presente adenda tiene por objeto la prórroga del convenio de colaboración entre Asociación Progat Palau y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans para el ejercicio 2025 para llevar a cabo el control de gatos de calle con el otorgamiento de una subvención directa.

2. Contenido de la colaboración.

El contenido del convenio consta en el expediente y a continuación se detallan los puntos clave y los relativos al ejercicio en curso a formalizar:

2.1 El Ayuntamiento se compromete a abonar a la Asociación Progat Palau **la cantidad acordada y presupuestada de 4.000€ por el año 2025**, a cargo de la aplicación presupuestaria **40503 3112 48912 Convenio Progat Palau** del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2025.

3. Justificación del Convenio y Término

Que el Ayuntamiento aprobara la justificación presentada por la Asociación Progat Palau, previa presentación de la memoria justificativa de las actuaciones del 2025, así como las facturas justificativas adecuado-relativas al objeto del Convenio del ejercicio en curso. El plazo de presentación de la justificación finalizará el **último día del mes de febrero de 2026**.

4. Vigencia y Extinción.

La presente prórroga del convenio entrara en vigor en la fecha 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. La vigencia de esta adenda finalizará en el momento en que es haga efectiva la justificación de la cuantía económica referente al ejercicio 2025, a excepción que se decida prorrogar un año más con los mecanismos contemplados en el convenio inicial.

5. Normativa, interpretación y Jurisdicción.

En todo aquello no previsto en esta adenda se aplicará el convenio suscrito inicialmente y será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación de la presente adenda pudiendo, si se procede por razones de interés público, dar las instrucciones de mejora que se correspondan las cuales, previa notificación a la Asociación Progat Palau, serán de plena observancia por esta. Para cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en orden a la interpretación o aplicación de la presente adenda, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios correspondientes a la localidad.

Y en prueba de conformidad se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,

El alcalde
Oriol Lozano Rocabruna

Por la entidad,

La presidenta
Judith Garcia Barbero

Doy fe,

La secretaria accidental
Juana Yolanda López Villar